

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A EMPRESAS, PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA Y FUNDACIONES, PARA EL FOMENTO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. Por su parte, el artículo 45.1 establece que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del Deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su artículo 2 establece el derecho que tienen todas las personas físicas, en el ámbito territorial de Andalucía, a la práctica del Deporte de forma libre y voluntaria. Y en relación con el objeto de las presentes bases reguladoras, esta Ley dedica su Título VI al fomento en el deporte; en concreto, el artículo 78 establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica que le sea de aplicación. Igualmente, el artículo 80, dedicado al empleo en el deporte, aboga por el efectivo cumplimiento de la función económica y del valor de motor del desarrollo económico y generador de empleo que cumple el deporte en Andalucía. Y por último cabe destacar el artículo 81, en el que la norma establece explícitamente el apoyo de la Junta de Andalucía al patrocinio deportivo y que sustenta por sí solo el objeto de este Proyecto de Orden.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 7 que corresponden a la Secretaría General para el Deporte esta Consejería, las competencias de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de deporte y en particular, entre otras competencias, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, el impulso y la coordinación de los planes y programas deportivos. Asimismo, el artículo 14 del mismo Decreto atribuye, entre otras, a la persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, órgano adscrito a esta Secretaría General, las

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON	02/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5E7747DPWT9DRDJUXKZQADLWH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

competencias relativas al impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de las diferentes líneas de subvenciones en el ámbito deportivo, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

El Programa presupuestario 46A “Infraestructura, Centros y Ordenación Deportiva”, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, prevé fomentar el patrocinio publicitario deportivo, mediante la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones citadas y la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2024 y anualidades futuras que se comprometan.

El referido procedimiento se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva; en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 15 de diciembre); y en la Instrucción Conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General de la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos existentes en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Sevilla, fecha firma electrónica

Vº Bº La Directora General de
Eventos e Instalaciones Deportivas
Isabel Sánchez Fernández

La Jefa del Servicio de
Gestión de Inversiones
Mar Ramírez Morón

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	02/01/2024	PÁGINA 2/2
	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5E7747DPWT9DRDJUXKZQADLWH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	